"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"



CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada por su Intendente, el Ing. Ezequiel Martín BALBARREY, quien lo hace asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Pablo ABRAHAM, el Señor Secretario de Planeamiento y Patrimonio Cultural, Arq. Carlos Gustavo GIOBANDO y el Señor Secretario de Hacienda y Recursos Humanos, Cont. Fernando Silvio GIUSTI, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (ONABE) dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Prof. Fernando Miguel SUAREZ, con domicilio en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte y en adelante "ONABE".

EXPRESAN:

Que como consecuencia del CONVENIO MARCO suscripto el 18 de diciembre de 1996, entre el ex ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ENABIEF) y "LA MUNICIPALIDAD" se celebró en fecha 5 de agosto de 1997 un Convenio Ferrourbanístico que, entre otros, involucraba a los predios de los cuadros de "Santa Fe Cambios" y "Santa Fe Pasajeros", sitos dentro del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe, el que resultó aprobado de conformidad con las, disposiciones de la Ordenanza N° 10.253, y la Ordenanza N° 10.290 (Texto Ordenado conforme Decreto D.M.M. N° 344 del 17 de junio de 1998).

Que por distintas situaciones institucionales y económicas sobrevinientes a la celebración del convenio aludido y ajenas a su voluntad, ambas partes se vieron en la imposibilidad material de cumplir con las principales obligaciones que asumieran en dicho convenio, ingresando éstas a un proceso de revisión del convenio original.

Que "LA MUNICIPALIDAD" consolidó, en el inmueble que el ex ENABIEF se comprometió a transferirle en la cláusula tercera del Convenio del 5 de agosto de 1997 el denominado "Parque Federal", con destino a espacio verde de uso público Distrito UP (Ordenanza Nro. 10.290); introduciendo diversas mejoras tanto en el aquel como en los inmuebles que quedarían bajo jurisdicción del ex ENABIEF.

Que en la inteligencia de arribar a una reformulación de las distintas obligaciones pendientes asumidas en el convenio original, autoridades y personal técnico profesional de ambas partes han venido realizando hasta la fecha numerosas reuniones de trabajo para considerar distintas alternativas que logren una equitativa y justa reformulación del convenio, contemplando la realidad económica actual y los distintos intereses públicos que ambas partes representan.

"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"



Organismo Nacional de Administración de Bienes

Que como conclusión de las tareas de trabajo relacionadas precedentemente y del tiempo transcurrido desde la celebración del convenio original aludido, técnicamente se ha concluido en la necesidad de realizar un replanteo de las obligaciones y cargas asumidas en el Convenio original, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: Déjase sin efecto la obligación asumida por "LA MUNICIPALIDAD" de ejecutar a su cargo las obras pendientes de infraestructura para la urbanización de los predios correspondientes a los cuadros de "Santa Fe Cambio" y "Santa Fe Pasajeros". Como contraprestación económica y a modo de compensación, "LA MUNICIPALIDAD" tendrá por canceladas las acreencias que tenga contra el ESTADO NACIONAL con motivo de impuestos, tasas o contribuciones especiales respecto de los inmuebles de propiedad estatal que se identifican en las planillas que como Anexo I se adjuntan. Para el caso en que dichas acreencias estén reclamadas en sede judicial, por común comparendo de las partes en juicio se solicitará la baja de los mismos, con costas por su orden. Respecto del saldo a favor del "ONABE" resultante del balance de deudas, obrante en Anexo II, "LA MUNICIPALIDAD" suscribirá el reconocimiento pertinente.

<u>SEGUNDO:</u> En este acto el "ONABE" hace entrega de la posesión del "Parque Federal", en el estado en que se encuentra, quedando la misma sujeta a la sanción de la Ordenanza a la que hace referencia la Cláusula **TERCERA**.-

TERCERO: Sancionada la Ordenanza que apruebe por parte de "LA MUNICIPALIDAD" el presente Convenio, el "ONABE" iniciará los trámites para transferir a favor de "LA MUNICIPALIDAD" el dominio y derechos y acciones del "Parque Federal", a cuyo efecto "LA MUNICIPALIDAD" presentará los planos de mensura y subdivisión debidamente registrados, previamente visados por el "ONABE". Asimismo, el "ONABE" se compromete a concluir los trámites referentes a la transferencia de dominio del denominado "Paseo del Restaurador" en los términos de la Ley 24.146, conforme las previsiones contenidas en el Anexo III .- Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACION.

CUARTO: Déjase sin efecto lo previsto en el artículo Noveno del Convenio de fecha 5 de agosto de 1997.

QUINTO: En todo lo no expresamente previsto en el presente, será de aplicación lo oportunamente acordado en el Convenio Ferrourbanístico celebrado el 5 de agosto de 1997.

SEXTO: Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los que denunciaran al comienzo donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere

corresponder.

"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"



Organismo Nacional de Administración de Bienes

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 18 de la Ley Provincial N° 2756 se transcribe la siguiente norma: "cuando la Municipalidad sea condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva en forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo penalización de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

No siendo para más, se da por terminando el acto, firmando las partes cuatro (4) ejemplares de un mismo e idéntico tenor y a un solo efecto, a los !..! días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-

DIRECTOR EJECUTIVO

ING. EZEDUTEL MARTIN BALBARREY INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ORDENANZA Nº 11254

"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"



Organismo Nacional de Administración de Bienes

ANEXO I

LISTADO DE INMUEBLES

| Nº DE PADRON | DIRECCION |
|-----------------|----------------------|
| 000001 | D.V.Sarsfield 4900 |
| 002793 | Avda.J.J.Paso 3000 |
| 009382 | Gral.López 3700 |
| 011588 | San Luis 2900 |
| 018127 | Bvard.Galvez 1160 |
| 027402 | S.Del Carril 2400 |
| 116318 | Avda.Alem 2098 |
| 116319 | J.G.Las Heras 2620 |
| 116320 | J.G.Las Heras 2634 |
| 116321 | J.G.Las Heras 2648 |
| 116322 | J.G.Las Heras 2662 |
| 116326 | Eva Perón 2055 |
| 116327 | Eva Perón 2041 |
| 116328 | Eva Perón 2027 |
| 116329 | Eva Perón 2041 |
| 116330 | Eva Perón 2001 |
| 116331 | Gral. C. Alvear 2655 |
| 116332 | Av.Alem 2000 |
| 116333 | Av.Alem 2026 |
| 116334 | Av.Alem 2040 |
| 116335 | Av.Alem 2054 |
| 116336 | Av.Alem 2068 |
| 116337 | Av.Alem 2198 |
| 116338 | R.Balbín 2626 |
| 116339 | R.Balbín 3636 |
| 116342 | R.Balbín 2666 |
| 116343 | R.Balbín 2676 |
| 116347 | Eva Perón 2143 |
| 116348 | Eva Perón 2127 |
| 116350 | J.G.Las Heras 2669 |
| 116351 | J.G Las Heras 2657 |
| 116352 | J.G.Las Heras 2645 |
| 116353 | J.G.Las Heras 2633 |
| 116354 | Av.Alem 2100 |
| 116370 | J.G.Las Heras 2732 |
| 116371 | Pje.A.Grilli 2099 |
| 116372 | Pje.A.Grilli 2051 |
| 116376 | Gral.C.Alvear 2739 |
| 116377 | Gral.C.Alvear 2731 |

. J.M. Ramos Mejia 1308 E.P. 1104 Buenos Siros - Argentino.

ORDENANZA Nº 11254

"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"



Organismo Nacional de Administración de Bienes

| Nº DE | DIRECCION | |
|--------|------------------------|--|
| PADRON | | |
| 116378 | Gral.C.Alvear 2723 | |
| 116379 | Gral.C.Alvear 2715 | |
| 116381 | Eva Perón 2050 | |
| 116384 | Gral.C.Alvear 2737 | |
| 116400 | J-m-Las Heras 2798 | |
| 116401 | F.S.M. De Oro 2071 | |
| 116402 | F.S.M. De Oro 2051 | |
| 116403 | F.S.M. De Oro 2031 | |
| 116404 | F.S.M. De Oro 2001 | |
| 116405 | Gral.C.de Alvear 2783 | |
| 116406 | Gral.C.de Alvear 2777 | |
| 116407 | Pje.A.Grilli 2000 | |
| 116408 | Pje.A.Grilli 2050 | |
| 116413 | J.G.Las Heras 2850 | |
| 116414 | J.G.Las Heras 2864 | |
| 116415 | J.G.Las Heras 2878 | |
| 116417 | José R. Perez 2075 | |
| 116421 | Gral.C. De Alvear 2879 | |
| 116422 | Gral.C. De Alvear 2865 | |
| 116423 | Gral.C. De Alvear 2851 | |
| 116424 | Gral.C. De Alvear 2837 | |
| 116425 | Gral.C. De Alvear 2823 | |
| 116426 | Gral.C.Alvear 2801 | |
| 116427 | F.M.S.de Oro 2030 | |
| 116428 | F.M.S.de Oro 2050 | |
| 116429 | F.M.S.de Oro 2070 | |
| 116465 | Caseros 2000 | |
| 116466 | Caseros 2000 | |
| 116470 | Gdor.Crespo 2000 | |
| 116473 | Gdor. Crespo 2070 | |
| 116521 | Junín 3100 | |
| 118211 | Avda. Alem 2126 | |
| 118212 | Avda. Alem 2142 | |
| 118213 | Avda. Alem 2158 | |
| 118214 | Avda. Alem 2174 | |
| 125540 | S.Del Carril 2400 | |
| 126072 | Diag.Irigoyen 999 | |
| 126073 | Diag.Irigoyen 999 | |
| 126074 | Diag.Irigoyen 999 | |
| 126075 | Diag.Irigoyen 999 | |
| | Diag.lrigoyen 999 | |
| | Diag.Irigoyen 999 | |
| 120011 | Diag.inguyen aaa | |

Av. Dr. J.M. Ramos Myia 1302 E.P. 110s Buenos Airos - Argentina.

ORDENANZA N 11254

"2005- Año de homenaje a Antonio Bernit"



Organismo Nacional de Administración de Bienes

| Nº DE | DIRECCION |
|-----------|-------------------|
| PADRON | Di I-i 000 |
| 126078 | Diag.lrigoyen 999 |
| 126079 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126080 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126081 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126082 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126083 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126084 | Diag.lrigoyen 999 |
| 126085 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126086 | 4 de Enero 800 |
| 126087 | 4 de Enero 800 |
| 126088 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126089 | Diag.Irigoyen 999 |
| 126090 | 4 de Enero 900 |
| 126091 | 4 de Enero 900 |
| 126092 | Diag.Irigoyen 999 |
| 128483 * | Vías Ferroc. |
| 128933 | J.J.Paso 2989 |
| 156578 | S.Del Estero 2444 |
| 156581 | S.Del Estero 2442 |
| R-12233 | Sin nombre |
| R-12234 | Sin nombre |
| R-12235 | Sin nombre |
| R-12236 | Sin nombre |
| R-12237 | Sin nombre |
| R-12238 | Sin nombre |
| R-12239 | Sin nombre |
| R-12240 | Sin nombre |
| R-12241 | Sin nombre |
| R-12242 | Sin nombre |
| R-12243 | Sin nombre |
| R-12244 | Sin nombre |
| R-12245 | Sin nombre |
| R-12246 | Sin nombre |
| R-14085 | Vías de la Costa |
| 11 1-1000 | |

*CONSTANCIA: En relación al padrón 128483, que incluye la totalidad de la zona de vías operativas y no operativas, se deja expresa constancia que el ONABE efectúa un reconocimiento parcial del 15,6% del total del monto correspondiente al padrón. Dicho porcentaje responde a la superficie de vías no operativas. En relación a las vías operativas, no incluidas en el reconocimiento de deuda de dicho padrón, las partes acuerdan efectuar los estudios técnico – jurídicos para proceder al deslinde catastral de las mismas.

Sv. Dr. J.M. Ramos Mejia 1302 C.P. 1. Ruenos Siros - Argentina.

ORBANZA N 11254

"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"



Organismo Nacional de Administración de Bienes

ANEXO II

BALANCE DE DEUDAS

| a) DEUDA TASA GENERAL DE INMUEBLES (HASTA DICIEMBRE 2005 inclusive) b) MEJORAS EN SANTA FE CAMBIOS c) TOTAL DEUDA ONABE | \$ 4.340.593,78 \$ 125.000,00 \$ 4.465.593,78 |
|--|--|
| d) PRESUPUESTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PENDIENTES SEGÚN CONVENIO AÑO 1997 A NOVIEMBRE 2005 | \$ 7.263.515,00 |
| e) PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PARQUE FEDERAL RESPECTO A LA VALUACION TOTAL DE INMEUBLESCOMPROMETIDOS EN CONVENIO AÑO 1997 | 67,28% |
| f) TOTAL DEUDA MUNICIPALIDAD POR OBRAS SEGÚN LA INCIDENCIA DEL PARQUE FEDERAL | \$ 4.886.892,80 |
| g) DIFRENCIA DEUDA : (f - c) | \$ 421.299,10 |

Respecto de la diferencia resultante, equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$421.299,10), la Municipalidad suscribirá el reconocimiento pertinente.

Av. Dr. J.M. Ramos Mejia 1902 C.P. 1104 Busses Aires - According

"2005- Año en Homenaje a Antonio Bertni"



Organismo Nacional de Administración de Bienes

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

La MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada por su Intendente, el Ing. Ezequiel Martín BALBARREY, quien lo hace asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Pablo ABRAHAM, el Señor Secretario de Planeamiento y Patrimonio Cultural, Arq. Carlos Gustavo GIOBANDO y el Señor Secretario de Hacienda y Recursos Humanos, Cont. Fernando Silvio GIUSTI, con domicilio en calle Salta 2951, reconoce adeudar, al 31 de diciembre de 2005, al ESTADO NACIONAL ARGENTINO — ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES, EL ACREEDOR, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 421.299,10), en concepto de saldo por la transferencia del inmueble denominado "Parque Federal" instrumentada por Convenio Ferrourbanístico de fecha 5 de agosto de 1997, suscripto entre el ex — ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS y la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, modificado por el Convenio que se suscribió en el día de la fecha, integrando uno de sus ejemplares el Anexo I del presente.

A efectos de la cancelación de dicho importe, el ESTADO NACIONAL, a través del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES, la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION o quien estos fehacientemente designen, intimará a la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ a su pago en un plazo no inferior a los NOVENTA (90) días luego de perfeccionada la transferencia de dominio del referido "Parque Federal". Será facultad de La MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ ofrecer compensar el monto reconocido, con deuda sobreviniente al 31 de diciembre de 2005, generada por impuestos, tasas o contribuciones respecto de inmuebles de propiedad del Estado Nacional situados en la Ciudad de SANTA FE, que revistan en la órbita jurisdiccional del ONABE.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ se somete expresamente a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderle, tanto por la legislación actual o futura, como a recusar sin causa al magistrado interviniente.

El presente reconocimiento de deuda queda sujeto al dictado de la ordenanza aprobatoria del Convenio que integra el Anexo I.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley Provincial N° 2756 se transcribe la siguiente norma: "cuando la Municipalidad sea condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva en forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo penalización de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

A continuación se reproduce el "BALANCE DE DEUDAS" que integra el Anexo II del Convenio suscripto en el día de la fecha, del cual surge el monto que la MUNCIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ reconoce adeudar a través del presente documento.

BALANCE DE DEUDAS

DEUDA TASA GENERAL DE INMUEBLES
 (HASTA DICIEMBRE 2005 INClusive)
 MEJORAS EN SANTA FE CAMBIOS

TOTAL DEUDA ONABE

\$ 4.340.593,78 \$ 125.000,00 **\$ 4.465.593,78**

ORDENANZA NI 11254

D) PRESUPUESTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
PENDIENTES SEGÚN CONVENIO AÑO 1997
A NOVIEMBRE 2005

\$ 7.263.515,00

E) PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PARQUE FEDERAL RESPECTO A LA VALUACION TOTAL DE INMEUBLES COMPROMETIDOS EN CONVENIO AÑO 1997

67,28%

 $\label{eq:first-problem} F) \qquad \text{Total:} \text{Deuda municipalidad por obras según} \\ \text{La incidencia del parque federal.} \\ G) \qquad \text{Differencia deuda:} \left(f-c\right)$

\$ 4.886.892,80 \$ 421.299,10

En Buenos Aires, a los 19 días de Diciembre de 2005.

Prof. FEMANDO MIGUEL SUAREZ DIRECTOR EJECUTIVO ON ABE

Ing. EZEQUIEL MARTIN BALBARREY Intendente de la ciudad de santa fe de la vera cruz